

EMPACADORA TROPICAL S. A.

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 23 de septiembre del 2020

Señor Abogado
Roberto Ponce Noboa
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **EMPACADORA TROPICAL S. A.**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted **PRESIDENTE** de ésta compañía, por el período de **UN AÑO**, conforme a lo previsto en su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de ésta compañía con su sola firma, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del artículo vigésimo segundo de su estatuto social.

Sus atribuciones y deberes están determinados en el artículo vigésimo tercero del estatuto social codificado de la compañía, constante en la escritura pública de reforme integral y codificación autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart Vincenzini el 21 de diciembre del 2004 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 9 de marzo del 2005.

De usted, muy atentamente,

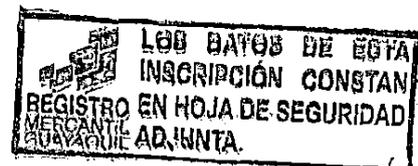
EMPACADORA TROPICAL S. A.



Srta. Dennisse Cobo Ayora
SECRETARIA AD-HOC DE LA SESION

ACEPTO el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **EMPACADORA TROPICAL S. A.**- Guayaquil, 27 de noviembre del 2020.-


Ab. Roberto Ponce Noboa. -





NUMERO DE REPERTORIO:41.814
FECHA DE REPERTORIO:01/dic/2020
HORA DE REPERTORIO:13:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Diciembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **EMPACADORA TROPICAL S.A.**, a favor de **ROBERTO JORGE PONCE NOBOA**, de fojas **93.751 a 93.754**, Libro Sujetos Mercantiles número **16.154**.

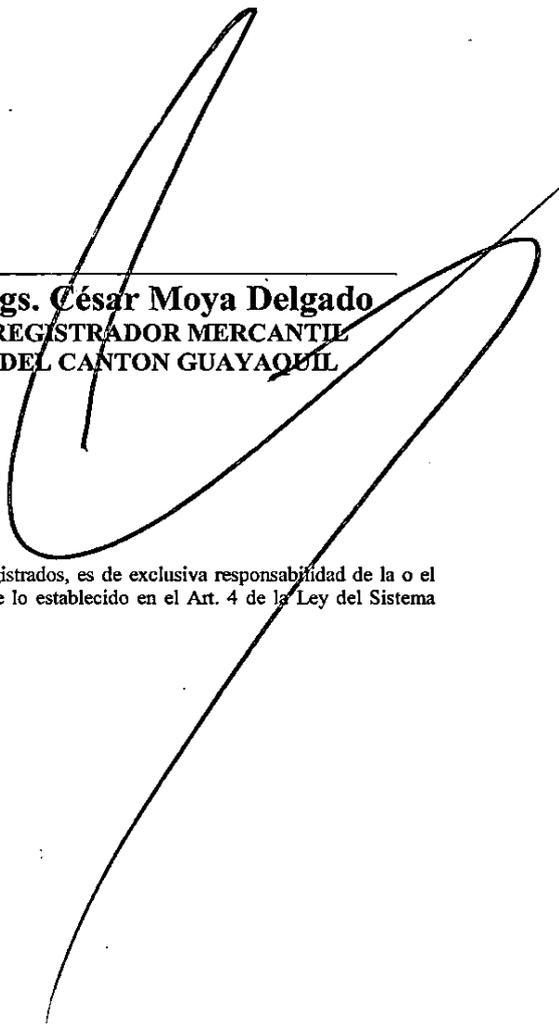
ORDEN: 41814



Guayaquil, 04 de diciembre de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0288352

COMPAÑIA DE SEGUROS Y VALORES
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
1980 HORA

FIRMA: Pop